



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 673-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 de diciembre 2024

VISTO: El Memorando N°1353-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 12 de diciembre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; Por el cual, dispone elaborar la Proyección de Resolución Directoral de Descuento por Tardanzas del Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2024, el cual se **efectivizará** en el mes de Diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, en concordancia con el Capítulo VI del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 499-2019-HSRA-AND-DE., de fecha 02 de setiembre del 2019, sobre la asistencia y puntualidad del personal, que dice "El Responsable de Remuneraciones a través del Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, es el responsable de controlar supervisar e informar del registro de asistencia y puntualidad de funcionarios , directivos y servidores del HSRA, siendo responsables de las faltas al respecto exclusivamente el que omite lo dispuesto;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público dispone que, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 446-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA, de fecha 11 de diciembre del año 2024, el responsable de Control de Asistencia remite el descuento por tardanzas del Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2024, dicho **descuento** se **efectivizará** en el mes de diciembre del año 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el descuento por tardanzas, injustificadas al Personal Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024, descuento que se efectivizara el mes de DICIEMBRE del 2024**, conforme a la relación que se detalla a continuación:

DESCUENTO POR TARDANZA PERSONAL ADMINISTRATIVO (NOMBRADOS) NOVIEMBRE 2024, EN DICIEMBRE 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	DNI	TOTAL SUELDO	TARDANZA INGRESO	MONTO
TORBISCO CARRASCO GABINO RAFAEL	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	07631217	825.00	340	19.48
MAMANI GOYZUETA WILFREDO	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	42681797	825.00	250	14.32
ZAMORA GUTIERREZ LUZMILA	0901-CONTADOR/A I	31171066	903.00	230	14.42
VALDIVIA VALDIVIA ERIKA JUANA	0701-ABOGADO I	29561667	903.00	210	13.17
GALVAN CABEZAS TEOFILA ISABEL	2504-ASIST. TEC. SECRETARIAL	06101058	839.00	180	10.49
QUINTANA SAENZ JORGE FELIX	2690-TECNICO/A ADMINIST. II	31185373	830.00	160	9.22
ROJAS MONTES RUNILDA	1981-AUX. DE ESTADISTICA I	42490256	795.00	90	4.97
TARCO LA TORRE IRENE	1590-TECNICO/A EN ESTADISTICAS	31127161	830.00	110	6.34
UGARTE VALDIVIA TULA ESPERANZA	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31188750	830.00	100	5.76
GUTIERREZ CARRASCO CARLOS ANTONIO	2505-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40326479	795.00	90	4.97
OSORIO GUTIERREZ IRENE	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31180687	825.00	70	4.01
HUARCAYA LAURA GLORIA	2504-ASIST. TEC. SECRETARIAL	41234590	825.00	480	27.50
ALVAREZ GUERRERO SILVIA AURORA	2505-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41564789	795	430	23.74
PEREZ DE LA CRUZ ELIZABETH	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	40847428	825	100	5.73

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Remuneraciones, que el presente descuento se efectivizara en el mes de **DICIEMBRE** en la Planilla Única de Remuneraciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Recursos Humanos, sección Control de Asistencia, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

CC.
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Oficina de General de Administración.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Control Previo
Planilla y Remuneración.
Legajos y Escalafón.
Control de Asistencia
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/ch.p.l

